

■ PLAZA PUBLICA

Miguel Angel granados Chapa

■ El caso de la Modelo

■ Solidaridad obrera

Hoy se cumple un mes desde que se inició la huelga en la Cervecería Modelo, que tan ejemplar ha resultado en más de un sentido, y que tuvo su culminación, sin perjuicio del curso posterior de los acontecimientos, en la hazaña lograda por el sindicato respectivo, de reunir en virtualmente unas horas mil millones de pesos; necesarios para constituir un depósito que asegurara la vigencia del amparo pedido por los trabajadores.

15-MARZO-1990

El 5 de diciembre pasado se hizo el emplazamiento, que debería desembocar, salvo arreglo, el 15 de febrero. Como en esa fecha no hubo acuerdo entre las partes, comenzó la huelga. El 8 de diciembre la empresa contestó admitiendo que la solicitud de revisión contractual y salarial estaba debidamente fundada en tiempo y forma, y por lo tanto aceptó expresamente tal revisión. El mismo día en que comenzó la huelga, sin embargo, la empresa solicitó que se declarara la inexistencia de ese movimiento, alegando, entre otras causas, que no había habido emplazamiento en forma. Es decir, lo contrario de lo expresamente admitido dos meses antes.

Con celeridad llamativa, la Junta Fe-

deral de Conciliación y Arbitraje acató lo pedido por la Cervecería Modelo: declaró la inexistencia, y conminó a los obreros a reanudar labores en el término perentorio de 24 horas.

Según el artículo 459 de la Ley Federal del Trabajo, sólo se puede declarar inexistente una huelga cuando la suspensión del trabajo se realiza por un número de trabajadores que no es la mayoría; cuando no se persiga uno de los fines que explican las huelgas (como la revisión contractual en este caso) y cuando no se inicie el procedimiento de huelga en los términos del artículo 920. El artículo 459 es explícito e inequívoco al decir que "no podrá declararse la inexistencia de una huelga por causas distintas a las señaladas..." Y sin embargo, la Junta violó esta disposición que no deja lugar a du-

das.

Por ello, el primero de marzo los trabajadores acudieron a la justicia federal en busca de amparo, que les fue tramitado debidamente. La juez tercera de distrito en materia laboral concedió la suspensión provisional para el solo efecto de que no se dieran por terminadas las relaciones laborales, que la Cervecería ya daba por concluidas, al punto de haber pedido la cancelación de las inscripciones de su personal, más de cinco mil personas, en el Seguro Social y el Infonavit.

Sin embargo, la juez fijó una condición en extremo onerosa. Estableció que para asegurarse de no causarle perjuicio a la empresa, se requería un depósito de mil millones de pesos. No una fianza, que pudiera haberse tramitado ante una institución especializada mediante el

pago de una prima que sería asequible no obstante el monto de lo exigido, sino mediante un billete de depósito en Nacional Financiera, a la que había que entregar, por consiguiente, dinero en efectivo.

Se inició así, el sábado 3 de marzo, una breve pero reconfortante experiencia de solidaridad obrera, en que sindicatos y otras agrupaciones, así como muchos particulares, contribuyeron a reunir aquella estratosférica cantidad que fue depositada en tiempo y en forma, como ha venido haciéndolo en todo tiempo el sindicato. Aunque después la juez haya negado la suspensión definitiva, y el amparo quede en el fondo pendiente de resolverse, ya quedó consumado el hecho de que en estos tiempos de mezquindad e individualismo, todavía hay lugar para la solidaridad verdadera, espontánea y eficaz.